



DIRECCIÓN AECID

Expediente Nº: SAP : 2025/CLT/0001000021**SOROLLA: 25CLT1000021****Elemento PEP: Z11/25/01/01600****Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)**

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de abril de 2025, adoptados previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (nº 25.208 de 26 de febrero de 2025), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (informe CIVOL AECID 4415/2025 de 28 de febrero de 2025) y del Ministerio de Hacienda (1- 1-MC-2025-3-CCV-46-122 E.2025/55. de 24 de marzo de 2025), se ha autorizado una contribución voluntaria de España a la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria, cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con UNRWA.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024 de 10 de diciembre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **OCHA** por importe **14.650.000 euros**, correspondientes a las siguientes líneas de financiación:

- 1) Una línea de **1.700.000 euros** para el Fondo Humanitario para Ucrania (Ukraine Humanitarian Fund – UHF).
- 2) Una línea de **1.750.000 euros** para el Fondo Humanitario para Siria (Syria Humanitarian Fund-SHF).
- 3) Una línea de **1.000.000 euros** para el Fondo Humanitario para Palestina (OPT Humanitarian Fund – OPT HF).
- 4) Una línea de **1.200.000 euros** para el Fondo Humanitario para Venezuela (Venezuela Humanitarian Fund – VHF).

- 5) Una línea de **500.000 euros** para contribuir a una acción humanitaria más efectiva y basada en principios para las personas afectadas en Colombia (OCHA Colombia).
- 6) Una línea de **1.000.000 euros** para el Fondo Regional Humanitario para América Latina y el Caribe (Regional Humanitarian Pooled Fund for Latin America and the Caribbean - RHPF LAC), de los cuales 500.000 euros irían destinados a Colombia y 500.000 a Haití.
- 7) Una línea de **2.000.000 euros** para coordinación. OCHA apoya con herramientas y servicios a las organizaciones humanitarias para que respondan eficazmente a las necesidades de las personas atrapadas en crisis humanitarias.
- 8) Una línea de **4.500.000** para financiar el Fondo Central de Respuesta a Emergencias (CERF).
- 9) Una línea de **1.000.000€** para el Fondo Humanitario para Líbano (Lebanon Humanitarian Fund – LHF)

Las líneas 5 y 7 incluirán un 7% de gastos indirectos para las Naciones Unidas. El resto de líneas de intervención incluirán un 3% de gastos indirectos para las Naciones Unidas, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

La aportación se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **14.650.000,00 € con cargo a 12.302.06.143A.496.02**

En la cuenta corriente que se indica a continuación:

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: UN Geneva General Fund

Nº de la cuenta: 240-FP100381.0

Banco: UBS AG

Dirección: Rue de Rhone 8, Case Postale 2600, CH-1211 Geneva 2, Suiza

SWIFT/BIC: UBSW CH ZH 80A

No. IBAN: CH85 0024 0240 FP10 0381.0

REFERENCE: Contribución Voluntaria AECID 15 de abril

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO,

Antón Leis García